



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

<p>PROCESO AUDITADO</p>	<p>AUDITORIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</p>
<p>RESPONSABLE DEL PROCESO</p>	<p>DIVISION DE SERVICIOS DE LA CORPORACION</p>
<p>COORDINADOR DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Dr. CARLOS A. CASTILLO ESCOBAR</p>
<p>OBJETIVO DE LA AUDITORIA</p>	<p>SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO LP No. 007 DEL 2014</p>
<p>ALCANCE DE LA AUDITORIA</p>	<p>HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCION DEL CONTRATO LP NO. 007 SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION.</p>
<p>EQUIPO AUDITOR</p>	<p>LEONARDO CARDONA</p>
<p>FECHA DE INICIO</p>	<p>11 DE MARZO DEL 2015.</p>
<p>FECHA DE TERMINACION</p>	<p>24 DE ABRIL DEL 2015.</p>



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS NO. LP 007 DEL 2014 SUSCRITO POR LA CORPORACION.	N° HOJA
	1

## INTRODUCCIÓN

Con la creación de las oficinas de Control Interno y dentro de las funciones para las cuales fue creada e instituidas en las organizaciones oficiales, La Oficina de Control Interno de la Cámara de Representantes está la del acompañamiento y seguimiento a los procesos de la Corporación.

En esta instancia es importante el acompañamiento que se realiza por la importancia del procedimiento de los contratos de la Corporación ya que algunos por el monto de su valor es necesario nuestro acompañamiento y verificación de los procesos se efectúan dentro de los lineamientos legales y permitidos por la Constitución.

## MARCO LEGAL

El marco legal que cobija al Control Interno y su aplicabilidad al siguiente proceso, se encuentra determinado en la siguiente normatividad.

### ➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA:

- **Artículo 209** - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus

órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Artículo 269** - En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

➤ **LEY 87 DE 1993**, establece normas para el ejercicio del Control Interno,

- Reglamentada por el **Decreto Nacional 1826 de 1994** (se considera necesario disponer y autorizar la creación de Oficinas y Comités de Coordinación del Control Interno en aquellos Ministerios o Departamentos Administrativos que no cuentan con una de tales dependencias o disponer su adecuación o los mandatos de la mencionada Ley)
- Reglamentada parcialmente por el **Decreto Nacional 1537 de 2001**, (En cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control Interno).

➤ Cartilla Rol de las oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Numeral 2.3. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (La Evaluación Independiente, se ejecuta a través de dos elementos: Evaluación del Sistema de Control Interno y Auditoría interna).

➤ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. 2. Módulo de Evaluación y Seguimiento, 2.2 Componente de Auditoría Interna, 2.2.1 Auditoría Interna.

➤ LEY 186 DE 1995, de marzo 29 de 1995, Modificada por la Ley 475 de 1998, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 5a de 1992.

- **LEY 489 DE 1998**, Dicta Normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades públicas.
  - CAPITULO VI, Sistema Nacional de Control Interno.

## METODOLOGÍA

Y La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes dentro de sus atribuciones y con la expedición de Leyes, actas y resoluciones aprueba la constitución del Comité de contratación y sus atribuciones a los jefes de oficina o dependencia.

El Contratista Leonardo Cardona es designado, para que se dé inicio a esta auditoría y se verifiquen los siguientes documentos:

- Verificación del Normograma de la Corporación el cual fue expedido con Resolución No.3157 del 1 de Diciembre del 2008.
- Lectura de las Leyes 5ª de 1992, Ley 190 de 1995.
- **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**
- Resolución No 1525 de 2008, "Por la cual se crea el Comité Asesor de Contratación de la Corporación"
- **Dependencias y Áreas Responsables de la Actividad Contractual.**

Es responsable del área contractual, de acuerdo a la asignación normativa de funciones, la



270

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS N0. LP 007 DEL 2014 SUSCRITO POR LA CORPORACION.

N° HOJA

4

*Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes*, no obstante y por delegación de funciones, hacen parte del íter contractual, las siguientes Dependencias:

- El Jefe de la División de Servicios de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.
- El Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.
- El Jefe de la División Jurídica de Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.
- **Jefe de la División de Servicios de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes:** En virtud de las competencias delegadas, ostenta funciones relacionadas con el ejercicio y adelantamiento de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así, tendrá el conocimiento, impulso, trámite, y expedición de todos los actos y documentos relativos al íter contractual, es decir, sus responsabilidades inician con la planeación del contrato, suscripción del mismo y van hasta su liquidación y cumplimiento de actividades conexas y posteriores.

## RECURSOS

### FISICO:

- Equipo de cómputo
- Internet
- Leyes, Resoluciones y actas de conformación del Comité de contratación de la Corporación y sus respectivas reglamentaciones.
- Recurso Humano

- Carpetas con información de los informes hechos sobre el contrato de Mantenimiento de Vehículos de la Corporación LP 007 del 2014, por los contratistas que reposa en el archivo de la oficina de Servicios de la Cámara.

## EJECUCIÓN

Esta auditoria se realizó con las siguientes actividades.

Se inició con la verificación del Normograma de la Corporación el cual fue expedido el 1 de Diciembre del 2008 bajo la Resolución No.3157.

- Mediante Nota Interna No. 101 de Marzo 11 del 2015 se solicita al Dr. Carlos Alberto Arcila Sánchez Jefe de División de Servicios de la Corporación información sobre el contrato NO. LP 007 del 2014. Sobre prestación de servicios de mantenimiento de vehículos al servicio de la Corporación.
- Se verifica el contrato LP No.007 del 2014.
- Se revisan las carpetas suministradas de la ejecución del contrato LP No.007 del 2014.
- ✓ En la información plasmada en la Nota interna No 101 de Marzo 11 del 2015, dirigida al Dr. Carlos Alberto Arcila Sánchez Jefe de la División de Servicios de la Corporación donde le solicitamos información sobre el Contrato de Servicios de mantenimiento de los vehículos al servicio de la cámara ya que es la persona responsable del proceso de la Contratación de la Cámara y en el cual figura como Supervisor.

✓ Se observa la hoja de ruta establecida para los procesos de mantenimiento de los vehículos que son de la cámara de representantes la cual se transcribe a continuación:

**HOJA DE RUTA –PARQUE AUTOMOTOR DE LA CAMARA**

✓ 1 Carta de solicitud de mantenimiento (HR).	✓ SI	✓ NO
✓ 2. Carta de autorización del conductor para ingreso y retiro del vehículo (HR).	✓ SI	✓ NO
✓ 3. Autorización de Revisión y cotización de Mantenimiento de vehículos (jefe de División de Servicios).	✓ SI	✓ NO
✓ 4.Orden de trabajo Tecnicar´s.	✓ SI	✓ NO
✓ 5.Cotizacion del taller Tecnicar´s.	✓ SI	✓ NO
✓ 6. Autorización de Mantenimiento de Vehículos (jefe División de servicios).	✓ SI	✓ NO
✓ 7. Formato de Autorización de Ingreso y	✓ SI	✓ NO

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS NO. LP 007 DEL 2014 SUSCRITO POR LA CORPORACION.	N° HOJA
	7

Salida de Mantenimiento (cámara de Representantes).		
✓ 8.Oficio de tecnicar's.	✓ Si	✓ NO
✓ 9. Factura.	✓ SI	✓ NO

- ✓ Y todos los vehículos que son remitidos a Mantenimiento a la Empresa Tecnicar's cumplen con estos requerimientos antes descritos.
- ✓ Se verifica el cumplimiento del Contrato LP No. 007 del 2014.
- ✓ Se verificaron tres (3) cuentas de pago hechas a la Empresa Multiservicio Tecnicar's Asociados s a s. en el periodo Septiembre a Diciembre del 2014.
  - ❖ Cuenta NO. 001 del 5 de Noviembre por 68 facturas por un valor de \$200.425.697.00 correspondiente al periodo 22 de Septiembre al 31 de Octubre del 2014.
  - ❖ Cuenta NO 002 del 4 de Diciembre del 2014 por 55 facturas por un valor de \$178.639.272.00 correspondiente al periodo 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2014.
  - ❖ Cuenta NO 003 del 30 de Diciembre del 2014 por 34 facturas por un valor de \$110.840.340.00 correspondiente al periodo 01 de Diciembre al 30 de Diciembre del 2014.
  - ❖ Valor total del contrato Lp No. 007 del 2014, es por \$490.000.000.00 y valor ejecutado es de \$489.905.309.00



- ❖ Quedando un remanente al 30 de Diciembre de \$94.691. por ejecutar.
- ✓ Los Vehículos que prestan servicio a la cámara de Representantes por medio de la contratación Renteing no son objeto de Mantenimiento por parte de este contrato suscrito con la Empresa Tecnicar's ya que estos son asumidos por la UNP (Unidad Nacional de Protección) lo cual quedó establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación N0.001 del 2014.

#### OBSERVACIONES

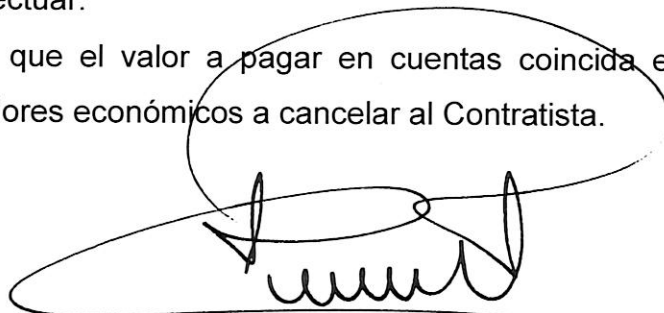
- ❖ Se observa que en la cuenta No. 001 del 5 de Noviembre del 2014 se cita el contrato No.004 y corresponde realmente al contrato No. LP 007 del 2014.
- ❖ Se observa que en la cuenta No. 002 del 4 de Diciembre del 2014 se cita el contrato No. 004 y corresponde al contrato No. LP 007 del 2014.
- ❖ Se verifica que en la cuenta No.003 del 30 de Diciembre del 2014 cuyo valor es de \$110.840.340.00 en la cuenta se cobra un valor inferior por \$110.840. y no el real de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.
- ❖ Se observa que el Valor total del contrato Lp No. 007 del 2014, es por \$490.000.000.oo y valor ejecutado es de \$489.905.309.oo.
- ❖ Además en las cuentas 002 y 003 se enumeran un número de facturas diferentes a las reales.

❖ Todas estas observaciones fueron solucionadas en el transcurso de la Auditoria ejecutada ,

### RECOMENDACIONES

Queremos expresar algunas recomendaciones generales sobre el contrato de Mantenimiento de vehículos LP 007 del 2014.

- -Para la elaboración de las constancias de servicios prestados emitida por el jefe de Servicios tener en cuenta que numero de facturas se van a cancelar.
- -Tener en cuenta a que Numero de contrato se refiere el pago que se va a efectuar.
- -Y que el valor a pagar en cuentas coincida el número y letras de los valores económicos a cancelar al Contratista.



**CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**

Coordinador del Control Interno